

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2011, el expediente para la contratación que a continuación se describe y cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Servicio Público:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Junta de Gobierno Local.
- 1.a) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación. Plaza del Pueblo, número 1. Teléfono: 918 450 053. Fax: 918 462 996.
2. Objeto: explotación de las peluquerías de los centros municipales de mayores, situados en la calle Paraguay, sin número, y en la calle calle Retama, número 12.
3. Tramitación: procedimiento abierto.
4. Contraprestación al adjudicatario: se aportará al adjudicatario un máximo de 6.000 euros anuales.
5. Plazo de concesión: dos años, pudiendo prorrogarse por otros dos años (1 + 1).
6. Garantías:
 - Provisional: se fija en 500 euros.
 - Definitiva: queda fijada en 1.200 euros.
7. Lugar examen expediente: Departamento de Contratación. Domicilio y teléfono ya expresados.
8. Presentación plicas:
 - 8.a) Fecha límite: quince días naturales siguientes al de esta publicación.
 - 8.b) Documentación: la señalada en la cláusula XII del pliego de condiciones.
 - 8.c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de lunes a viernes, en horario de atención al público.
9. Criterios de valoración:
 - Disminución de la prestación para ayuda del servicio.
 - Proyecto de trabajos creados.
 - Experiencia en el sector de personas mayores.
 - Otras mejoras.
 - Mejora de la lista de precios propuesta.

Conforme a lo señalado en la cláusula XIV del pliego de condiciones.

11. Gasto de anuncio: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario.

Colmenar Viejo, a 20 de enero de 2011.—El alcalde-presidente, José María de Federico Corral.

(01/260/11)